Universidad Nacional de Salta SEDE REGIONAL TARTAGAL

Warnes y Ejército Argentino – 4560 Tartagal (Salta) Tel – Fax 03873-421182

REPUBLICA ARGENTINA



Tartagal, 28 de Diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN Nº 311-SRT-2020

EXPTE. Nº 20.431/19

VISTO

Lo actuado por la Comisión designada para evaluar los antecedentes y entrevistas de los postulantes interesados en cubrir un cargo de Auxiliar Estudiantil, quien realizará el apoyo al Docente en el aula, en las consultas y otras tareas específicas en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2019 - 2022, de la Sede Regional Tartagal, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 663-SRT-2019 se designa a la Alumna Nelda Ofelia Murguía, como Auxiliar Estudiantil durante los meses de noviembre y diciembre de 2019.

Que mediante Resolución R N° 750-2020, convalidada por la Resolución CS N° 173/2020 se autoriza la adecuación del Momento I del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2020 - 2021 y cuadro de costos de equipo docente en un lapso de cuatro meses desde el 01 de octubre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.

Que el Secretario Adrián Benjamín Ortega solicita la designación de los docentes y estudiante del equipo reducido en función del rendimiento informado por la Coordinadora Viviana Carrizo.

Que el cargo mencionado se imputará según lo establecido por la Res. CS N° 290/19 y la Res. R N° 750-2020, convalidada por la Resolución CS N° 173-2020.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Srta. MURGUÍA, NELDA OFELIA, DNI. № 33.668.627 en el cargo de Auxiliar Estudiantil de Sede Regional Tartagal en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2020 - 2021, con una retribución equivalente a una Beca de Formación, a partir del día 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2020 y del 01 de febrero de 2021 al 28 de febrero de 2021.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR lo que demande la presente resolución según lo establecido por la Res. CS Nº 290/19 y la Res. R N° 750-2020 convalidada por la Res. CS N° 173/2020.

ARTICULO 3º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho horas de recibida la presente, a la alumna designada deberá concurrir al Dpto. de Personal de Sede Regional Tartagal a cumplimentar los trámites de rigor.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a la interesada, a Secretaría Académica, a Secretaría Administrativa, a Dirección General de Personal, a la Dirección de Docencia y Alumnos de SRT, al Dpto. de Personal de SRT, y a quienes corresponda a sus efectos.

T.U.P. Adrian B. Ortega SECRETARIO Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a